

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegación de Funciones

▣ **DECRETO 617/94** ▣

TIGRE, 27 de mayo de 1994.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante dicta Decretos, Resoluciones y Comunicaciones, de acuerdo a la competencia establecida en el art. 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que seguidamente se transcribe:

.....

b) **DECRETO**, si tiene por objeto el rechazo de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna del Concejo y en general, toda disposición de carácter imperativo que no requiera promulgación del Departamento Ejecutivo.

c) **RESOLUCION**, si tiene por objeto expresar una opinión del Concejo sobre cualquier asunto de carácter público o privado, o manifestar su voluntad de practicar algún acto en tiempo determinado.

d) **COMUNICACION**, si tiene por objeto contestar, recomendar, pedir o exponer algo.

y, CONSIDERANDO:

Que previo tratamiento de estas normas deben registrarse, a cuyos efectos se requiere el dictado de un Decreto que las incorpore al registro municipal de normas que lleva la Dirección

de Despacho General y Digesto.

Que a los efectos de la economía de estos trámites resulta procedente delegar la facultad de registrar tales normas en la Secretaría de Gobierno.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de las facultades establecidas en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

D E C R E T A

ARTICULO 1º Delégase en el señor Secretario de Gobierno, el registro de los DECRETOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES, que el Honorable Concejo Deliberante remita al Departamento Ejecutivo, debiendo disponer en el mismo acto el cursograma que la norma registrada debe seguir para su cumplimentación.

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese conforme lo previsto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Comuníquese a las dependencias municipales.

**FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
DECRETO N°_617/94.-**